



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 351 / 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO : 10 DE OCTUBRE DEL 2014

VENCE : 10 DE OCTUBRE DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 piso y clase E-3

ubicado en calle ISLA ABTAO

población.....

PROPIETARIO CYNTHIA GIANINA MATUS FURNIEL

domiciliado en OSORNO calle MANUEL ANTONIO MATTA

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR VIVIANA SANCHEZ HENRIQUEZ

N° patente profesional 31009

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 597-37

Derechos municipales \$191.793.-

VIVIENDA

presupuesto \$12.786.182.-

N° 1884

Sector VOLCAN OSORNO (ZONA H-1)

R.U.T N°14.095.918-9

N° 715 DEPTO. 407

domicilio M.A.MATTA N°520- OF. 401
OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio TORRES DEL PAINE N°1999-
OSORNO

RUT N° 13.734.357-6

RUT N°

Superficie terreno 446,43 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	113,66 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
Sgtes.	
TOTAL	113,66 M ²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en calle Isla Abtao N° 1884, sector Volcán Osorno, de propiedad de Cynthia Gianina Matus Furniel, con una superficie aprobada de 113,66 m2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr